

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes
Región de Tarapacá

[Firma]
NAJ/CRL



**AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 94306
TITULADO ENTRE VIENTOS Y PENTAGRAMAS:
MAMIÑA CUNA DE MAESTROS,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
LÍNEA DESARROLLO DE LAS CULTURAS
INDÍGENAS, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N°

361

IQUIQUE,

07 OCT 2016

VISTO

Estos Antecedentes; solicitudes de prórroga de plazo de ejecución de fechas 02 de junio y 30 de agosto de 2016 a nombre de doña Maria Jose Capetillo Prieto, oficio N° 299 de autorización de prórroga de fecha 01 de julio 2016, resolución N° 061 del 16 de febrero de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyecto, y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad a como se dispone en el artículo **séptimo** de la Resolución N° 001, de 2015, con fecha 06 de febrero de 2015 se procede a celebrar el Convenio que regulará la participación del responsable, en la instancia denominada "Entre vientos y pentagramas: Mamiña cuna de maestros", correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas, Convocatoria 2015.

Que, de conformidad al Convenio celebrado y aprobado mediante la resolución N° 061 con fecha 16 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Tarapacá y el responsable, se desprende de su cláusula cuarta número uno, que el /la Directora (a) Regional en casos fundados y debidamente justificados podrá autorizar una prórroga de fecha de termino del proyecto señalada en el mismo, resolviendo discrecionalmente.

Que con fechas 02 de junio y 30 de agosto de 2016, doña Maria José Capetillo Prieto, responsable del proyecto N° 94306, presenta en la respectiva oficina de partes una solicitud de prórroga de plazo hasta el 31 de agosto de 2016 en carta del 02 de junio de 2016 y posteriormente presenta una nueva carta el 30 de agosto de 2016 solicitando una prórroga final hasta el 30 de noviembre de 2016, para la ejecución de actividades de su proyecto, fundado en que por motivos laborales y de escenario político administrativo, se han atrasado parte de las actividades del proyecto.

Que en conformidad de los vistos y lo señalado anteriormente, se hace necesario dictar el acto administrativo destinado a autorizar la prórroga de plazo para el desarrollo de las actividades indicadas en la solicitud.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N°144, de 2011, del Ministerio de Educación que regula el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; En la Resolución con toma de Razón N°1600 de 2018 de la Contraloría General de la República; En la Resolución Exenta N° 5784, del 26 de diciembre de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N°001, de 2015 que fija selección de proyectos para ser financiados; en la Resolución Exenta N° 544, de 15 de febrero de 2016, que Altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

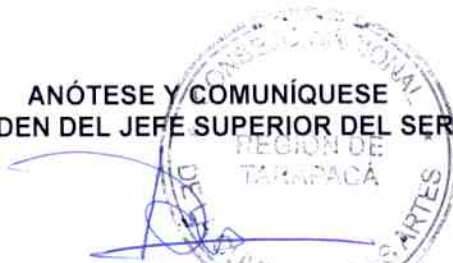
ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la prórroga de plazo solicitada a esta dirección por doña Maria Jose Capetillo Prieto, hasta el día 30 de noviembre de 2016, fecha en la cual deberá de tomar todas las acciones necesarias para tener por presentado y ejecutadas todas las actividades que dicen relación con el proyecto N° 94306, titulado **"Entre vientos y pentagramas: Mamiña cuna de maestros"**, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas, Convocatoria 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que forma parte integrante de la presente Resolución, el oficio N° 299 de autorización de prórroga de fecha 01 de julio de 2016 suscrito por el Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Tarapacá.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado, mediante carta certificada, correo electrónico o de forma personal, a fin de poner en su conocimiento el nuevo plazo para la ejecución de las actividades del cual es responsable, conforme la resolución N°061, del 16 de febrero de 2015, que aprueba el Convenio de ejecución de proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



MILENA MOLLO JACHURA
DIRECTORA REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACA

Distribución:

- Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA
- Departamento de Administración Regional Tarapacá (SIGFE), CNCA
- Área Fondos Regional (Carpeta de Proyecto), CNCA.
- Suscriptor de Convenio aprobado